



Sabanalarga – Atlántico, 30 DE ENERO DE 2024  
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIEBA  
DEMANDADO: ADOLFO ENRIQUE ESCORCIA DE LOS REYES  
RADICACION: 08-638-40-89-001-2022-00163-00

Señor Juez, a su despacho el proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que se recibió el 22 de enero del año en curso, escrito por parte del apoderado demandante donde adjunta copia del oficio C-0438 fechado marzo 28 de 2023 enviado al pagador de la empresa SERVICONI donde se ordenó la medida cautelar contra el demandado. Dígnese Proveer. Julio Díaz Mórelo. El Secretario.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.**  
**Sabanalarga – Atlántico, 30 DE ENERO DE 2024**

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el apoderado demandante, Dr. Alfredo García Barraza, aportó copia del oficio C-0438 fechado marzo 28 de 2023 que fuera comunicado al pagador de la empresa SERVICONI con ocasión de la medida cautelar decretada el 24 de junio de 2022 y habiendo efectuado la verificación de la cuenta del Banco Agrario No. 86382041001 de esta Sede Judicial, se puede constatar que el pagador de LA EMPRESA SERVICONI, se encuentra efectuando los descuentos y realiza la respectiva consignación con destino al proceso identificado con el número de radicado 8638408900120220016300, los cuales se consignan con el nombre del demandado, señor ADOLFO ENRIQUE ESCORCIA DE LOS REYES, pero con la cedula de ciudadanía que corresponde al apoderado demandado, Dr Alfredo García Barraza 8.646.755, situación está que impide filtrar la consulta de los depósitos judiciales pendientes de pago en el portal web del Banco Agrario con la cédula del demandado señor Adolfo Escorcía De Los Reyes identificado con la CC # 8.648.095, y al consultar por la opción “POR NUMERO DE PROCESO”, permite su visualización; encontrándose que se cometió impresión al registrar la cedula del demandado; por lo que se

**RESUELVE**

**UNICO:** Ordénese el pago de los depósitos judiciales consignados por el pagador de la empresa SERVICONI, que se encuentran a disposición de este Despacho en la cuenta de los depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia y que han sido consignados con número de radicación correcto del proceso **08638408900120220016300** conforme a lo ordenado en la medida cautelar comunicada por oficio C-0438 fechado marzo 28 de 2023; teniendo en cuenta la imprecisión cometida por el pagador al efectuar la consignación de los descuentos aplicados al demandado y relacionar la cedula del apoderado demandante erróneamente como el número de cédula del demandado.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No. 006 DE  
FECHA 31 DE ENERO DE 2024  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ.**  
**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

**Firmado Por:**  
**Monica Margarita Robles Bacca**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 580da5e0ee4ac257eafe64fccc39e9fa165922c7cb28eed0383fa9a0131664c9

Documento generado en 30/01/2024 03:09:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**